



RESOLUCIÓN N° 051.-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

-1-

Asunción, 31 de *ENERO* del 2025.

VISTO:

El Memorando DTV N° 35/24 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Departamento de Trazabilidad Vegetal de la Dirección de Inocuidad, Calidad y Agricultura Orgánica (DICA O); la Resolución SENA VE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre del 2019; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 1494/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DTV N° 35/24, el Departamento de Trazabilidad Vegetal de la Dirección de Inocuidad, Calidad y Agricultura Orgánica, remitió la propuesta de ampliación del anexo I de la Resolución SENA VE N° 881/19, a fin de que desde su ámbito de competencia, se cree tasas para el registro de capacitadores para la formación de peritos clasificadores de granos y su respectivo costo de mantenimiento, conforme al siguiente detalle:

7. DIRECCIÓN DE CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGÁNICA (DICA O).

REGISTRO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Monto en guaraníes por unidad de medida. IVA incluido	
		Solicitud	Registro
Registro de capacitadores para la formación de peritos clasificadores de granos.	Unidad	2.098.562	899.384

RENOVACIÓN (cada 1 año)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Monto en guaraníes por unidad de medida. IVA incluido	
		Solicitud	Registro
Renovación de registro de capacitadores para la formación de peritos clasificadores de granos.	Unidad	1.672.242	716.575



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 057.-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

-2-

Que, el área técnica, menciona que la propuesta remitida, fue puesta consulta pública, aclarando que no se recibieron comentario y/o sugerencias al respecto.

Que, mediante correo electrónico institucional, en fecha 31 de enero de 2025 se ha consultado al Departamento de Recaudaciones, en referencia a los ítems que corresponderían a los conceptos a percibir. Dicha dependencia, contestó pertinentemente, a través del mismo instrumento electrónico, proceso que se deja constancia en el expediente de referencia.

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre del 2019, se actualizan los conceptos y montos por prestación de servicios SENAVE.

Que, la Ley N°2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), dispone:

Artículo 5°.- “Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal”

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; y p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”

Que, por Providencia DGAJ N° 1871/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remitió el Dictamen N° 1494/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual recomiendo ampliar el Anexo I de la Resolución 881/19 de fecha 14 de noviembre del 2019, conforme a los requerimientos solicitados por la DICAQ.

RESOLUCIÓN N° 051.-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

-3-

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones que le confiere la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – (SENAVE)”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
 RESUELVE:**

Artículo 1°.- AMPLIAR el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre del 2019, a fin de incluir como nuevos conceptos y montos, los servicios detallados de la siguiente manera:

“REGISTRO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Monto en guaraníes por unidad de medida. IVA incluido	
			Solicitud	Registro
431	Registro de capacitadores para la formación de peritos clasificadores de granos.	Unidad	2.098.562	899.384)

RENOVACIÓN (cada 1 año)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Monto en guaraníes por unidad de medida. IVA incluido	
			Solicitud	Registro
432	Renovación de registro de capacitadores para la formación de peritos clasificadores de granos.	Unidad	1.672.242	716.000

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N° 057-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

-4-

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre del 2019, y sus modificatorias, en todos sus demás términos.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir del 01 de febrero del 2025.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

